

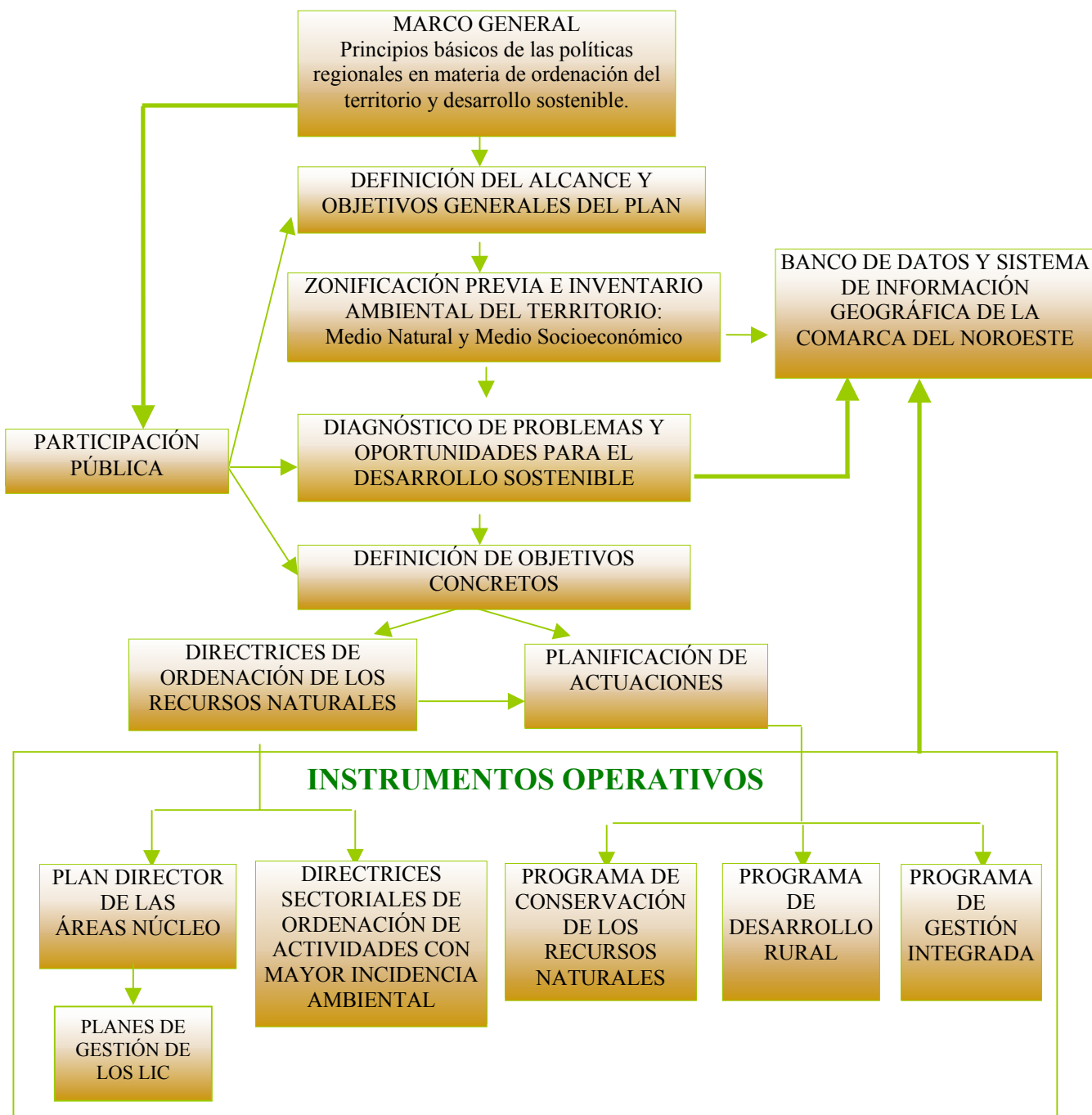
# Metodología



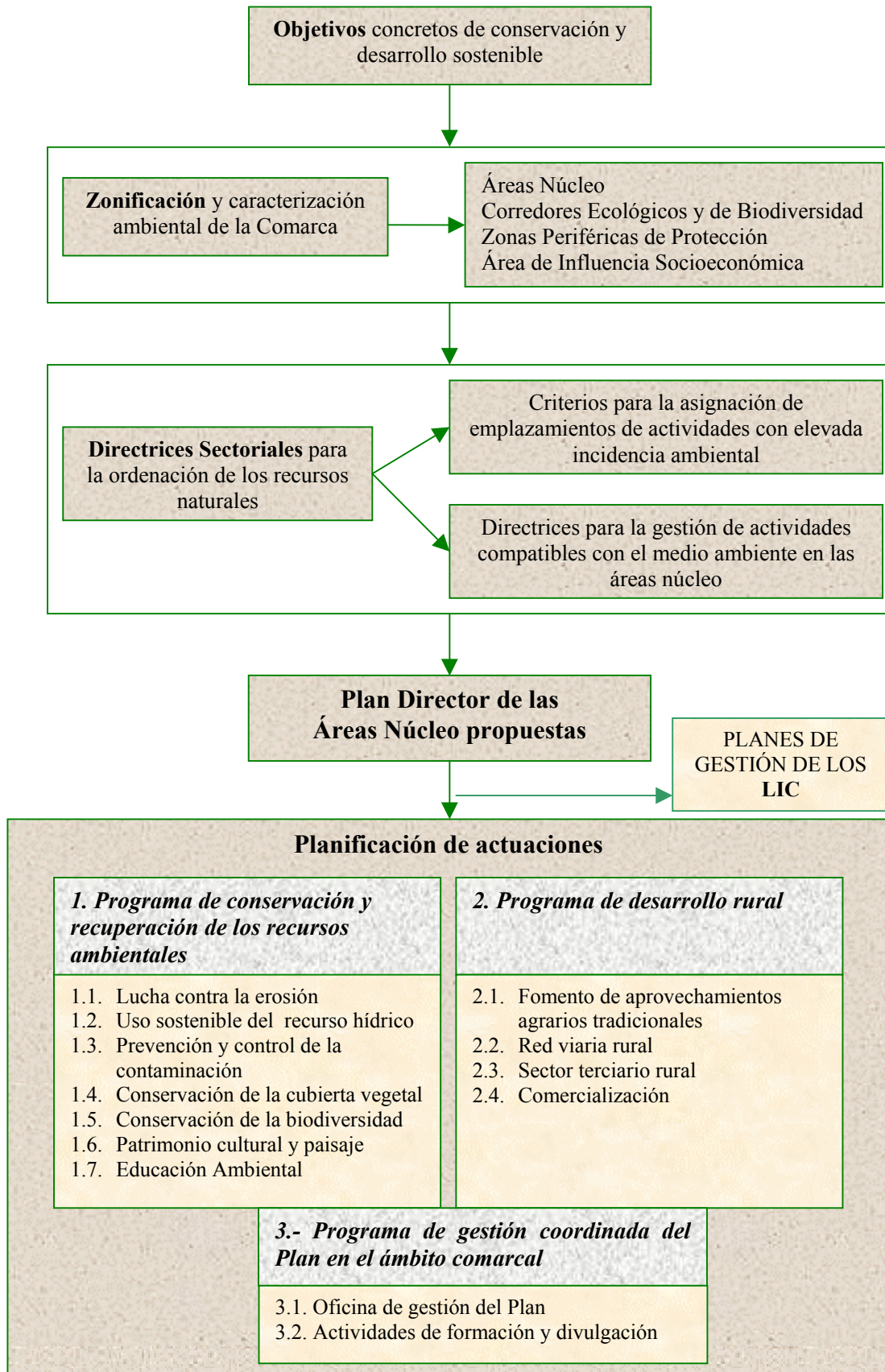
## 2. ESQUEMA METODOLÓGICO

### 2.1. Estructura general

La metodología seguida para la definición técnica del Plan puede resumirse en el siguiente esquema general:



Para el desarrollo de los instrumentos operativos, que constituyen el resultado fundamental del Plan, se ha seguido el siguiente esquema metodológico:



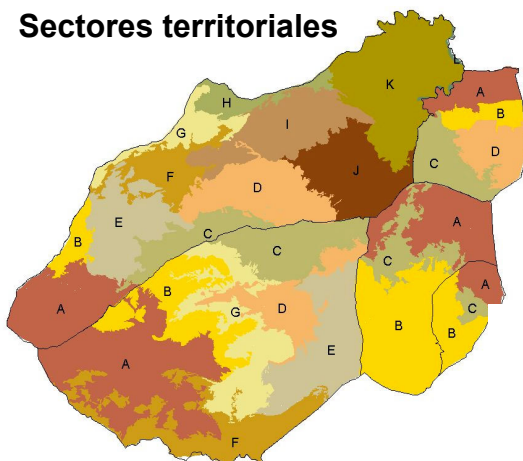
## 2.2. Principales líneas metodológicas

A continuación se describen aquellas directrices metodológicas seguidas en la elaboración del Plan que se apartan en alguna medida de las metodologías convencionales de aplicación generalizada.

- Se han empleado las “**unidades ambientales**” como herramienta básica de zonificación a lo largo de las diferentes fases de desarrollo del Plan: inventario, diagnóstico, ordenación y planificación. Dichas unidades son superficies continuas, apreciables claramente en el paisaje, y con elevada homogeneidad interna respecto a los principales factores que orientan las decisiones de planificación y de ordenación.
- La **caracterización** y delimitación de cada una de las unidades se ha efectuado mediante fotointerpretación y un detallado trabajo de campo, que contrastado con fuentes documentales y cartográficas, ha servido de base para la creación de un **banco de datos de la Comarca del Noroeste**.
- La información generada en el Plan se adscribe a las mencionadas unidades ambientales, de modo que estas constituyen el marco territorial en el que se efectúa la síntesis de dicha información. Las particularidades que no son generalizables para el conjunto de cada unidad se representan cartográficamente como **enclaves** dentro de las mismas.
- Las variables cuyo análisis sólo tiene sentido en ámbitos territoriales amplios se estudian en “**sectores territoriales**” constituidos por agrupaciones de unidades ambientales con una relativa homogeneidad en sus paisajes agrarios y una personalidad definida dentro de cada término municipal.
- El modelo de zonificación empleado define las áreas en las que deben ser aplicadas determinadas **directrices** de actuación o que deben incluirse en la planificación de determinadas acciones, de modo que no se especifica de forma exacta el emplazamiento de las mismas, lo que implicaría un nivel de detalle excesivo para los objetivos de un plan de ordenación.
- Las unidades ambientalmente están constituidas en numerosos casos por **mosaicos** en los que concurren diferentes usos del suelo, lo que resulta adecuado, en determinados tipos de paisajes, para incorporar de forma efectiva las interacciones que se producen en el territorio.
- Los **problemas y oportunidades** asociados a cada unidad ambiental se han determinado mediante el contraste de tres fuentes de información:
  - Indicios obtenidos en campo
  - Información aportada por las consultas realizadas a los agentes sociales de la comarca, organismos administrativos, etc.
  - Información de tipo documental (trabajos especializados, cartografías específicas, estadísticas, etc.)
- La “**concentración**” de determinados problemas en una misma unidad ambiental ha sido uno de los criterios adoptados en la planificación territorial de las actuaciones y en la asignación de directrices de ordenación.

- La ordenación de usos del suelo y actividades económicas se ha llevado a cabo estimando los **niveles de impacto** asociados a cada uso o actividad en cada una de las unidades ambientales que articulan los aspectos territoriales del Plan.
- En el proceso de ordenación ha jugado un papel fundamental la identificación de espacios cuyos valores ambientales resultan prioritarios en el contexto comarcal, denominados **áreas núcleo**, en torno a las cuales se disponen superficies de amortiguación, correspondientes a terrenos en los que se estima que los impactos que puedan producirse tienen elevadas probabilidades de afectar a las áreas núcleo, e interconectadas por corredores o áreas de conexión ecológica.
- Estas directrices de ordenación se han elaborado con mayor nivel de detalle en los espacios propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), cuyos futuros **planes de gestión** quedan definidos en sus líneas generales.
- La **planificación de actuaciones** desarrolla, sistemáticamente, acciones basadas en los problemas y oportunidades identificados; así como en las diferentes directrices de ordenación establecidas. Los niveles de prioridad asignados a las actuaciones se establecen en función de los recursos sociales, económicos y ambientales que pueden reportar a la comarca, así como con criterios de equilibrio territorial.

### Sectores territoriales



### Unidades Ambientales

